

Foro Político sobre el Desarrollo



*Reunión regional
multi-actores
América Latina*

Centro de Formación de la Cooperación Española

La Antigua, Guatemala, 7 y 8 de Julio de 2016



Ambiente favorable para la implementación de la Agenda 2030 a nivel regional

*Manuel Mariño
Director Regional*



Cooperativas de las Américas
Región de la Alianza Cooperativa
Internacional

Como empresas basadas en valores y principios para satisfacer las necesidades de las personas, las **cooperativas** juegan un papel fundamental para alcanzar los **ODS** que abordan temas como la pobreza, el hambre, la seguridad alimentaria, la igualdad de género, así como también el desarrollo, la producción y el consumo sostenible, entre otros.

Los ODS son un reflejo de muchos de los objetivos expuestos en el **Plan de Acción para una Década Cooperativa**, una estrategia global de la Alianza Cooperativa Internacional por y para las cooperativas, con el objetivo de que éstas se conviertan en los líderes reconocidos de la sostenibilidad económica, social y ambiental, el modelo preferido por las personas y la forma de empresa de mayor crecimiento

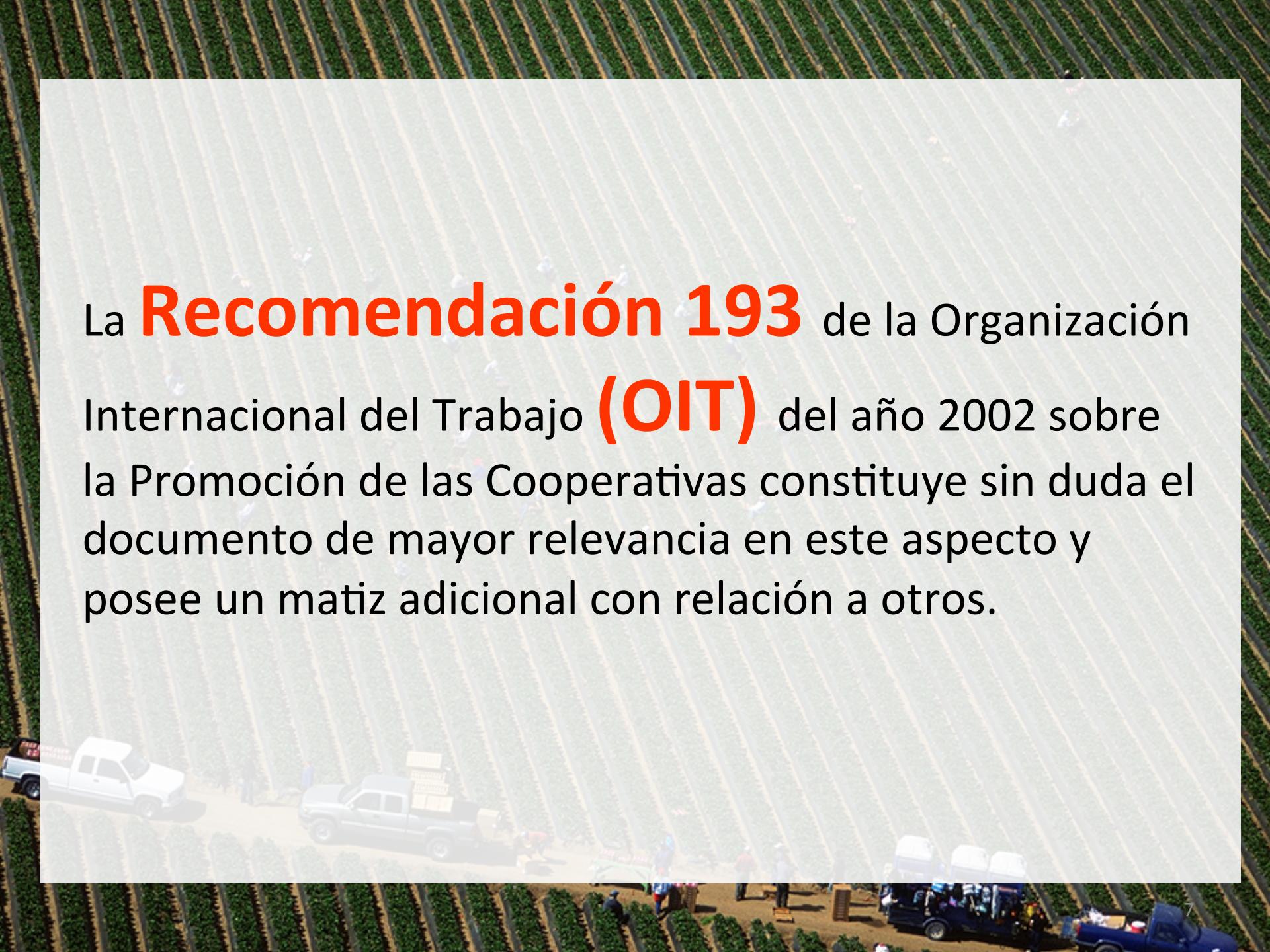
Al adoptar los ODS en septiembre de 2015 los estados miembros de la **ONU** reconocieron en el texto el papel que juegan las cooperativas como actores del sector de la economía social.



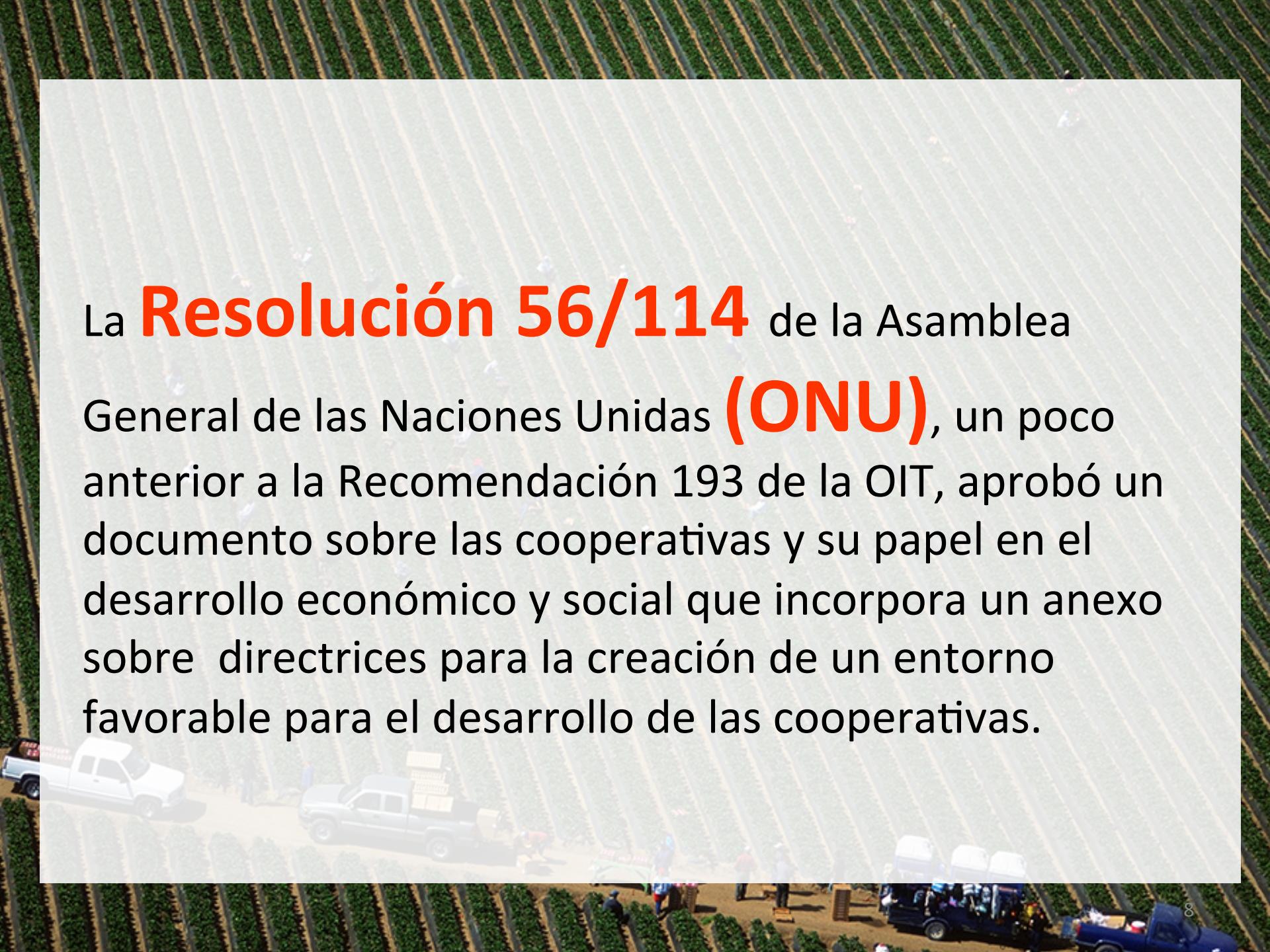
Ambiente favorable para el desarrollo de las cooperativas y la Agenda 2030

Desde la perspectiva de las cooperativas existen ya dos documentos que son fundamentales a la hora de crear un ambiente favorable para el desarrollo de las cooperativas y por tanto para la contribución del sector cooperativo a la implementación de los ODS:

Recomendación 193 de la OIT
Resolución 56/114 de la ONU

The background of the slide is a high-angle photograph of a large agricultural field. The field is divided into numerous parallel rows of crops, likely strawberries, growing on black plastic mulch. Several white pickup trucks are parked along the edges of the field, and small groups of farmworkers are visible in the distance, some standing near the trucks and others further into the field. The overall scene depicts a typical day of labor in a commercial agricultural setting.

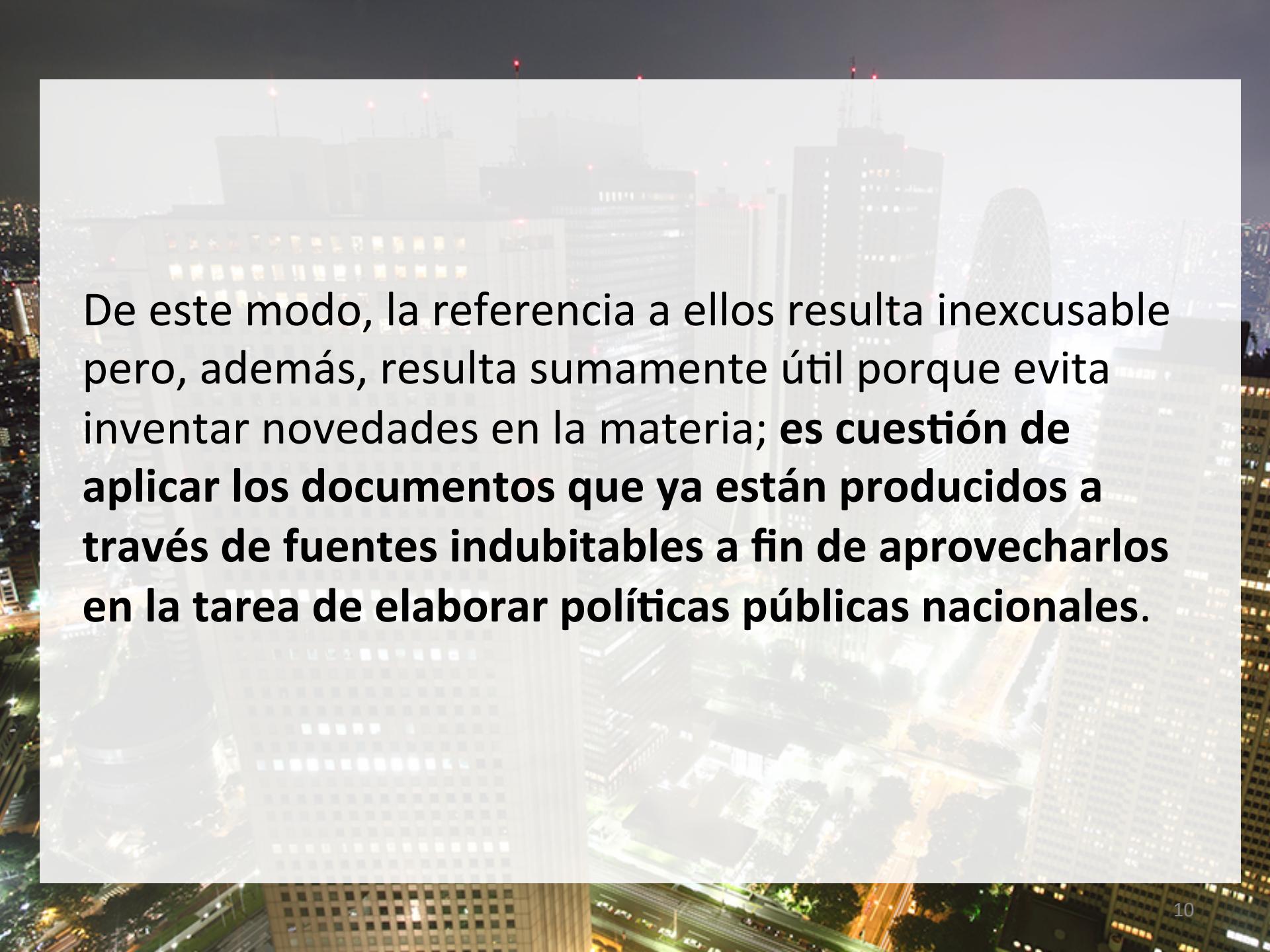
La **Recomendación 193** de la Organización
Internacional del Trabajo (**OIT**) del año 2002 sobre
la Promoción de las Cooperativas constituye sin duda el
documento de mayor relevancia en este aspecto y
posee un matiz adicional con relación a otros.



La **Resolución 56/114** de la Asamblea General de las Naciones Unidas (**ONU**), un poco anterior a la Recomendación 193 de la OIT, aprobó un documento sobre las cooperativas y su papel en el desarrollo económico y social que incorpora un anexo sobre directrices para la creación de un entorno favorable para el desarrollo de las cooperativas.



Esa Resolución de ONU, junto con la Recomendación 193 de OIT y la propia **Declaración de Identidad Cooperativa de la Alianza**, constituyen el núcleo de lo que podemos llamar una política internacional en materia de cooperativas, puesto que son documentos de valor jurídico en el plano del derecho internacional para orientación de los Estados en materia de políticas públicas para las cooperativas.



De este modo, la referencia a ellos resulta inexcusable pero, además, resulta sumamente útil porque evita inventar novedades en la materia; **es cuestión de aplicar los documentos que ya están producidos a través de fuentes indubitables a fin de aprovecharlos en la tarea de elaborar políticas públicas nacionales.**

Los referidos documentos establecen pautas de orientación dirigidas a los gobiernos para el establecimiento de políticas públicas en materia de cooperativas

Estas pueden resumirse en los siguientes contenidos fundamentales:

A.

Crear un entorno favorable para el desarrollo de las cooperativas; es decir, un ambiente en el que las cooperativas puedan desenvolverse sin trabas ni limitaciones;

B.

Adoptar medidas para promover el potencial de las cooperativas, alentando su desarrollo y el fortalecimiento de su identidad, independientemente del nivel de desarrollo de los países;

C.

Brindar a las cooperativas al menos el mismo trato que reciben otras empresas que realizan iguales actividades, sin discriminación alguna. (Cabe señalar que hay países en los que las cooperativas tienen vedado el acceso a determinadas actividades, como la banca y el seguro, por ejemplo);

D.

Fiscalizar a las cooperativas teniendo en cuenta su peculiar naturaleza, sin equipararlas con las empresas lucrativas (esto último suele ocurrir en ciertas actividades como el crédito, por ejemplo). Esto no significa que la supervisión sea tolerante sino que ella no conduzca a desnaturalizar la actividad cooperativa so pretexto de fiscalizarla;

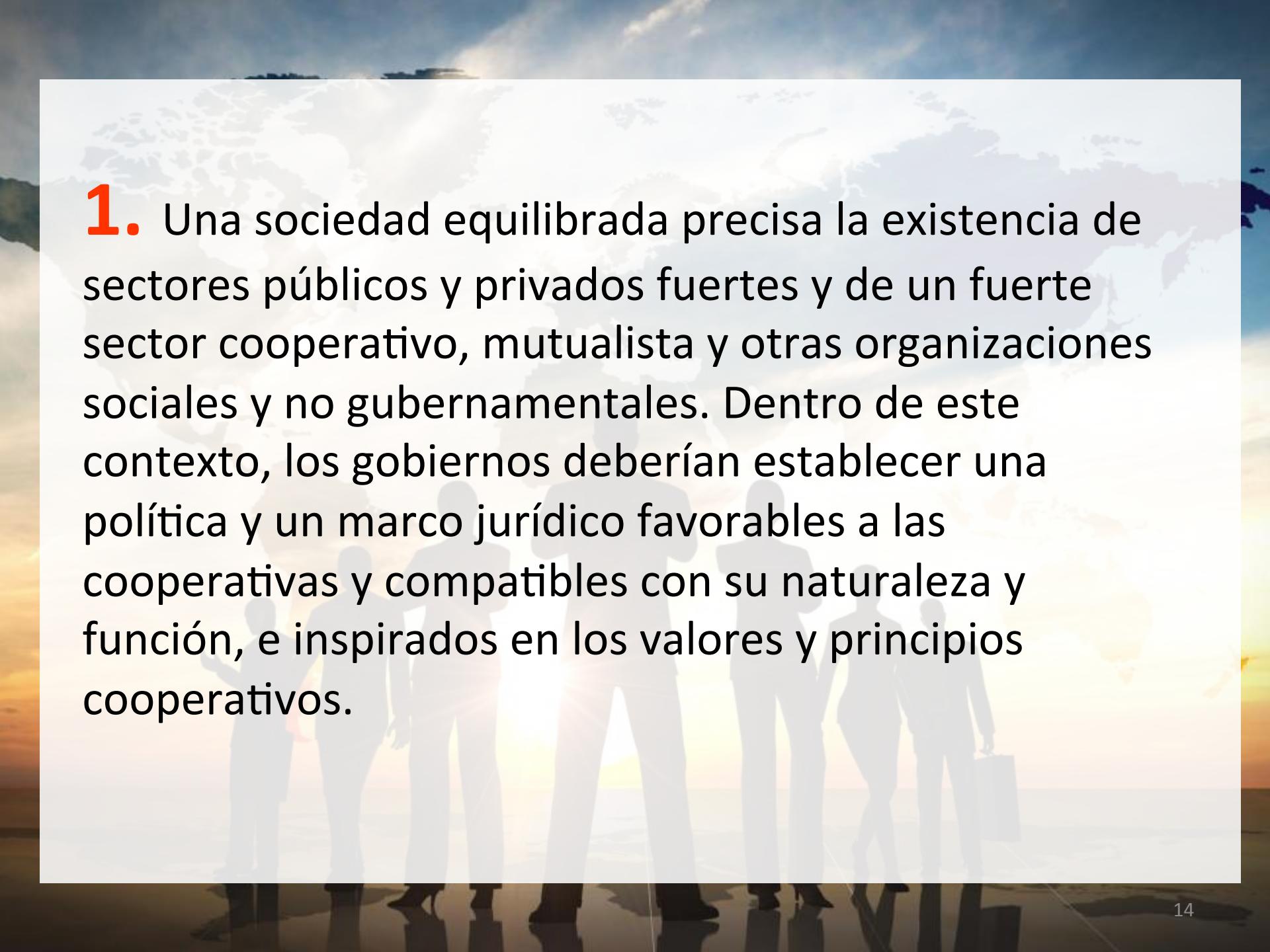
E.

Respetar la autonomía y la independencia de las cooperativas, cualidades que hacen a su propia naturaleza y que ninguna política pública puede desconocer.

Marco político y papel con los gobiernos



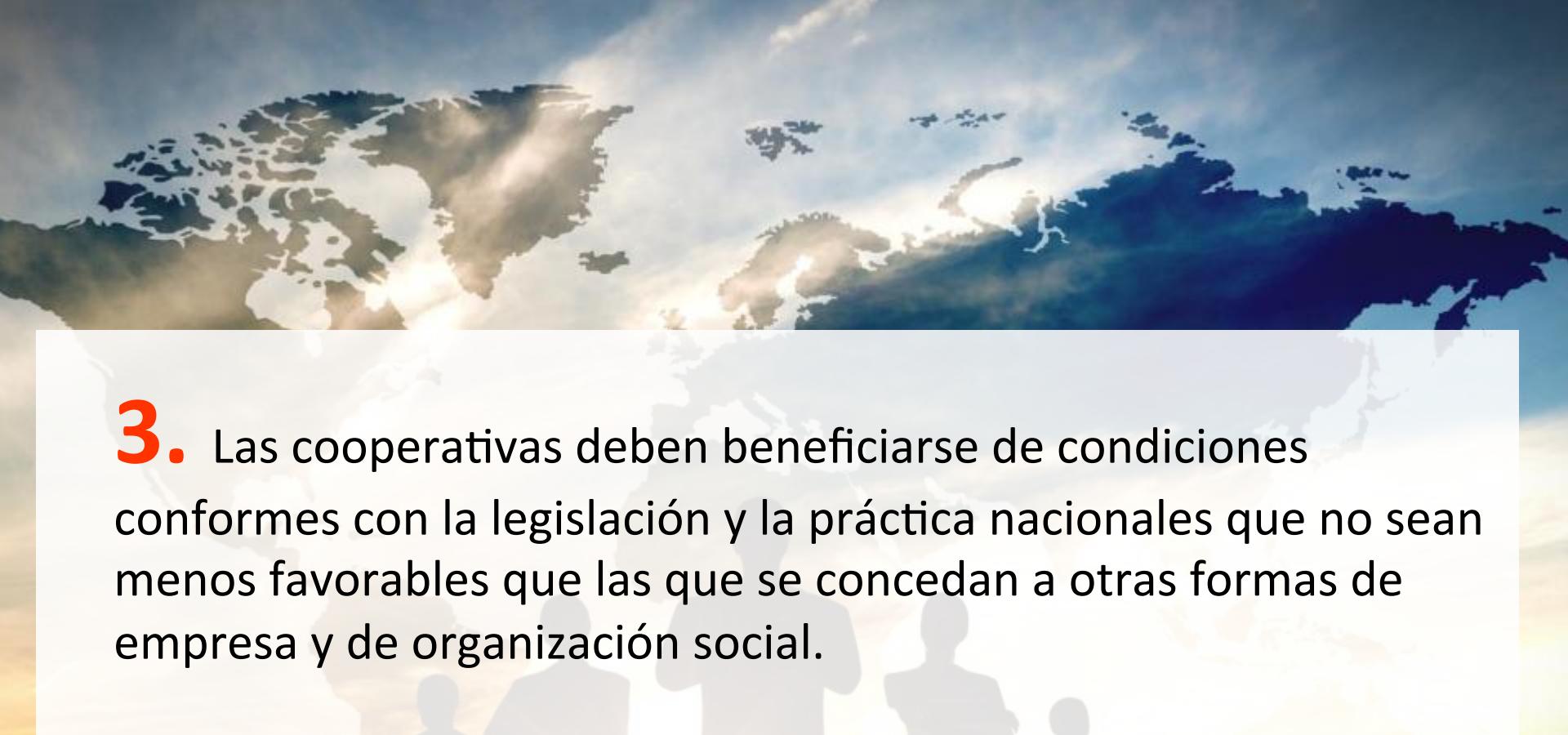
En su capítulo II la Recomendación 193 establece, entre otras cosas, lo siguiente:



1. Una sociedad equilibrada precisa la existencia de sectores públicos y privados fuertes y de un fuerte sector cooperativo, mutualista y otras organizaciones sociales y no gubernamentales. Dentro de este contexto, los gobiernos deberían establecer una política y un marco jurídico favorables a las cooperativas y compatibles con su naturaleza y función, e inspirados en los valores y principios cooperativos.



2. La promoción de las cooperativas, guiada por los **valores y principios** debería considerarse como uno de los pilares del desarrollo económico y social nacional e internacional.

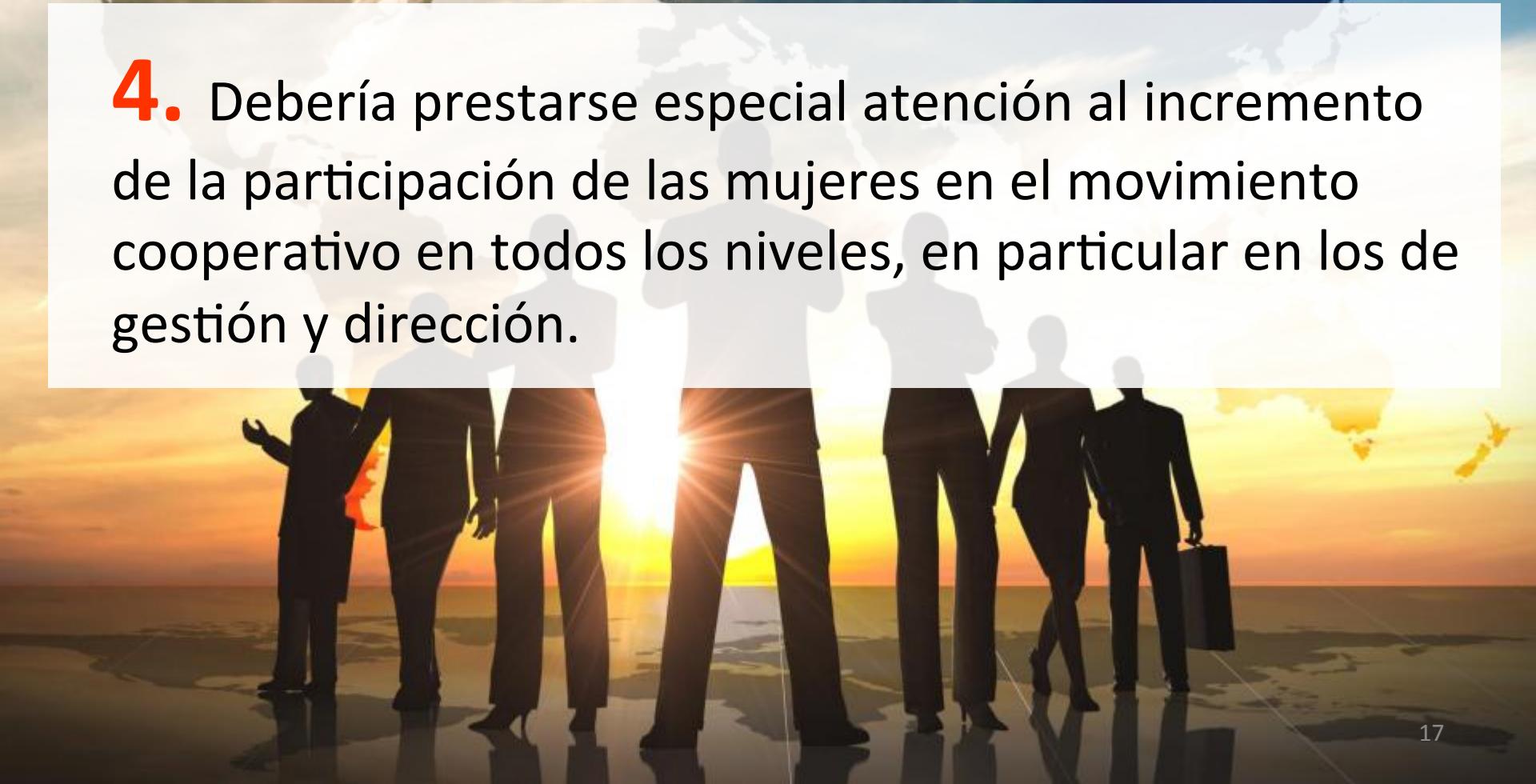


3. Las cooperativas deben beneficiarse de condiciones conformes con la legislación y la práctica nacionales que no sean menos favorables que las que se concedan a otras formas de empresa y de organización social.





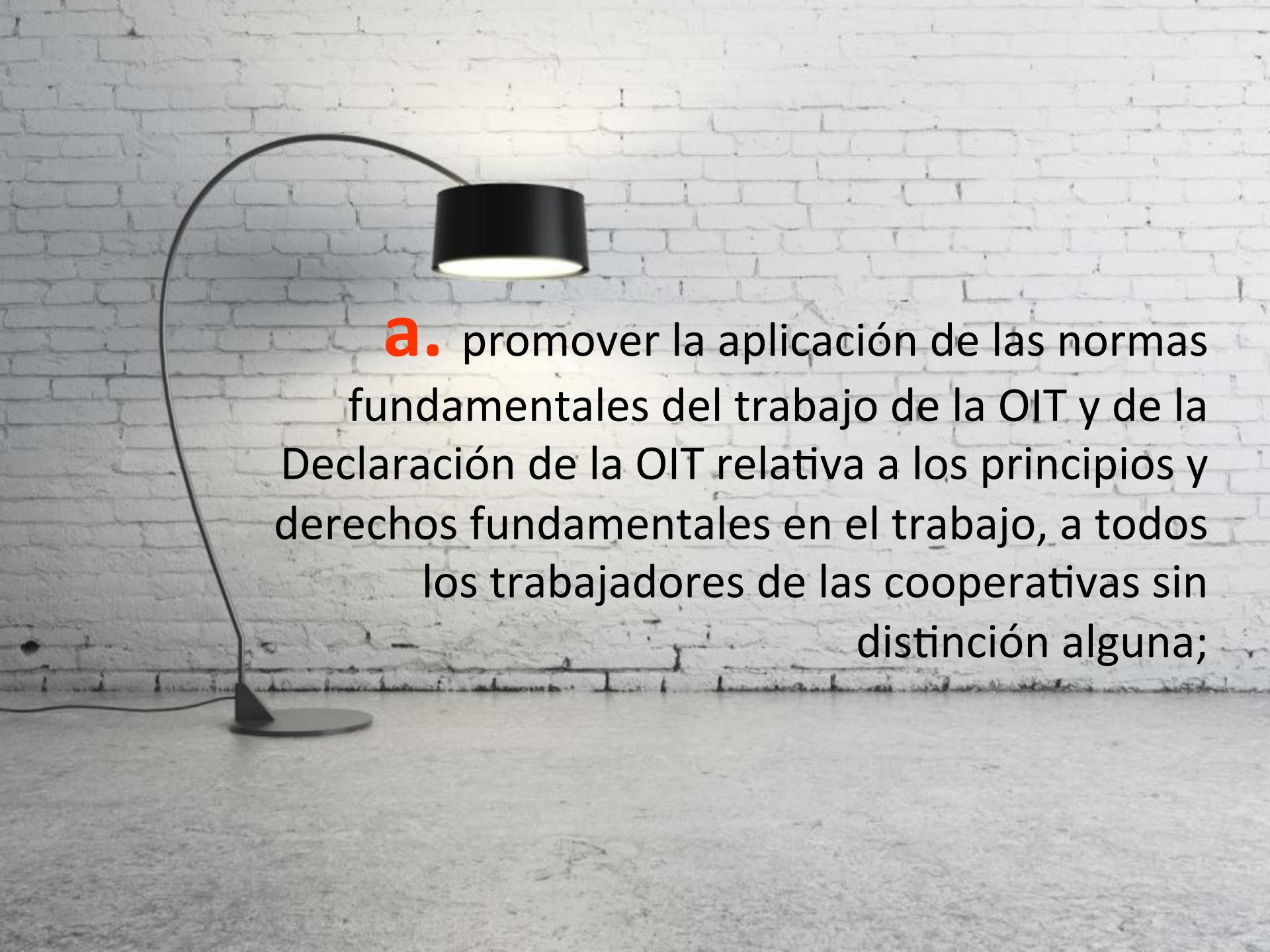
4. Debería prestarse especial atención al incremento de la participación de las mujeres en el movimiento cooperativo en todos los niveles, en particular en los de gestión y dirección.



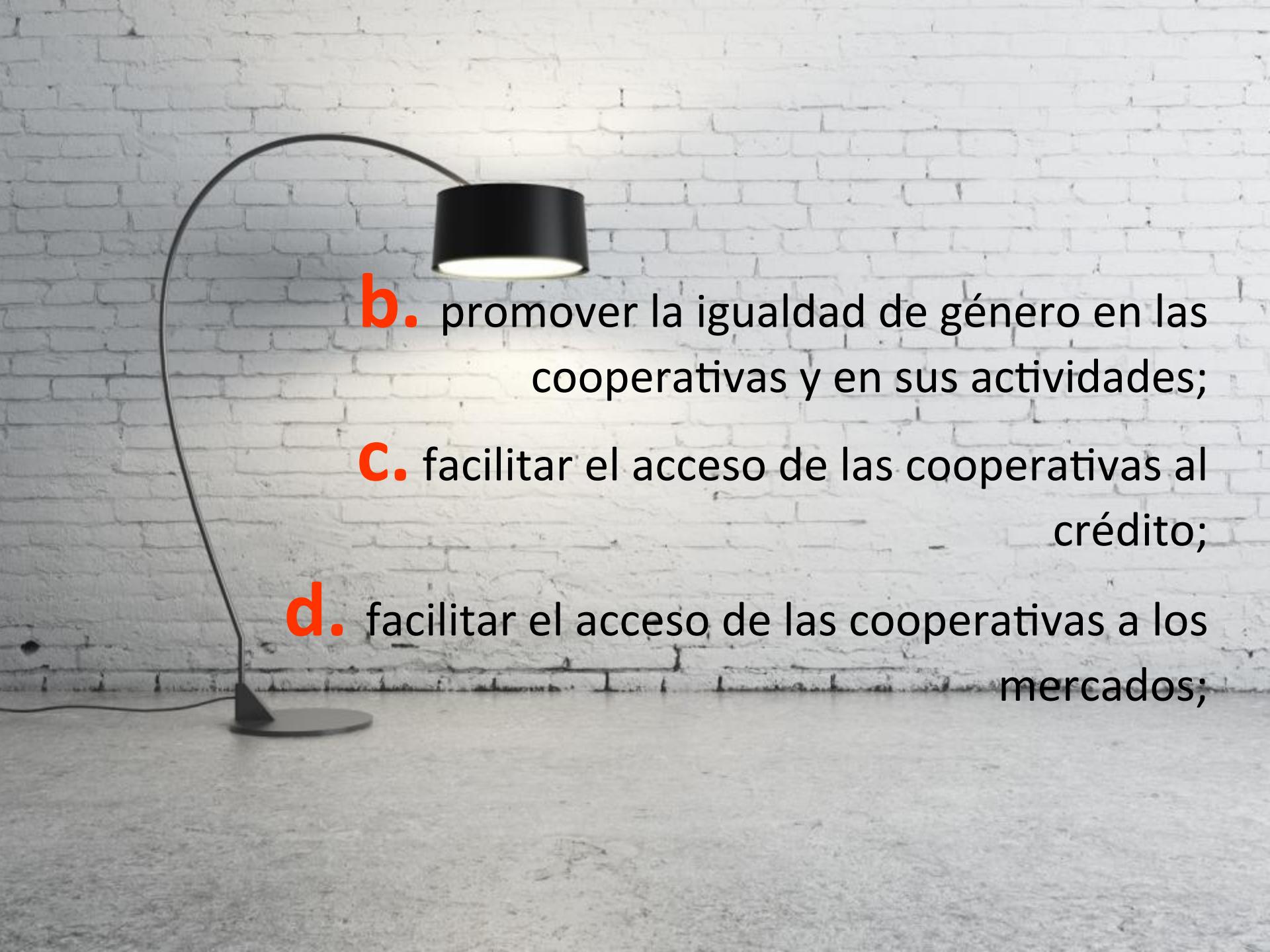


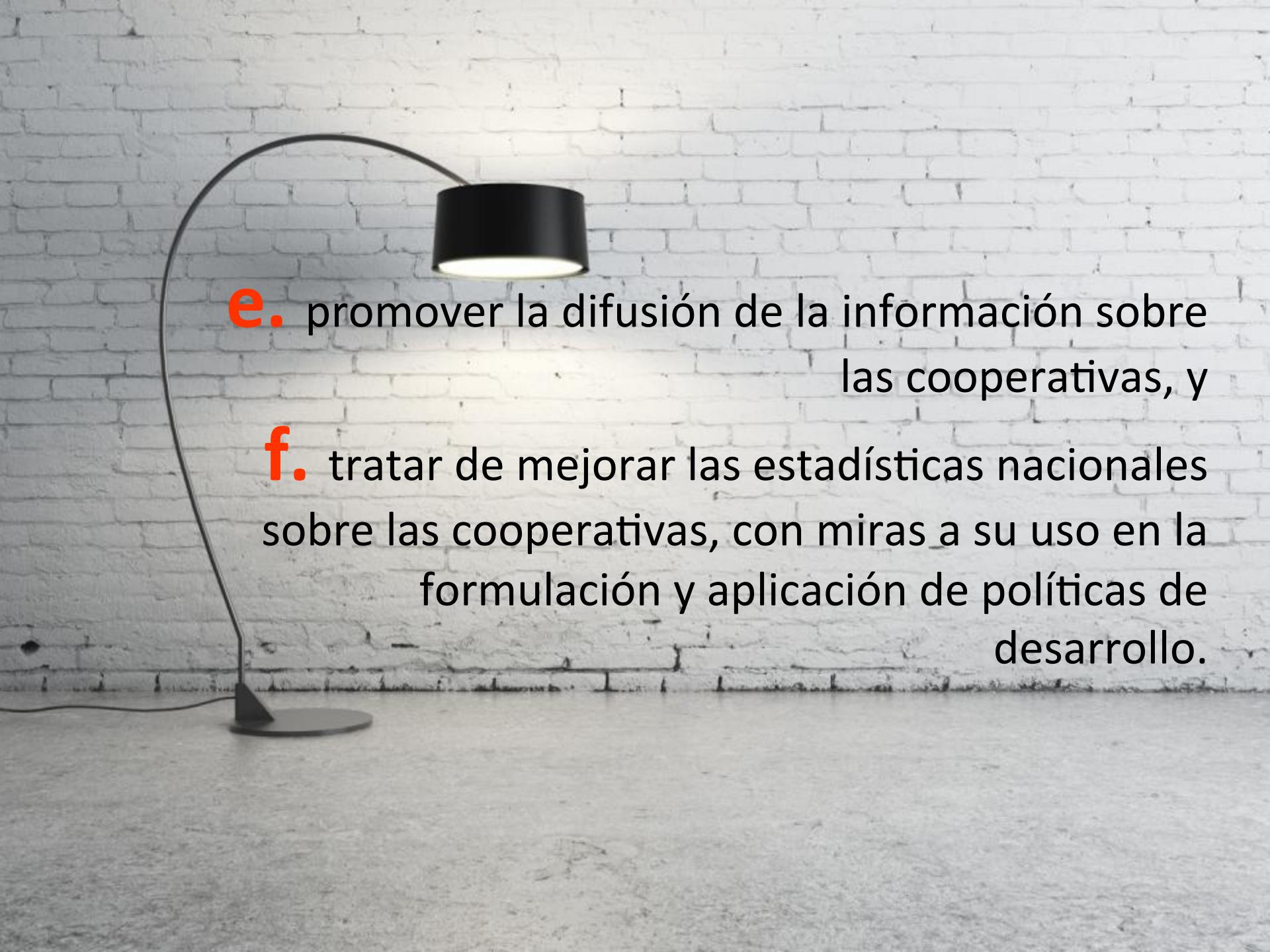
5. Las políticas nacionales deberían, especialmente:





a. promover la aplicación de las normas fundamentales del trabajo de la OIT y de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a todos los trabajadores de las cooperativas sin distinción alguna;

- 
- b.** promover la igualdad de género en las cooperativas y en sus actividades;
 - C.** facilitar el acceso de las cooperativas al crédito;
 - d.** facilitar el acceso de las cooperativas a los mercados;

- 
- e.** promover la difusión de la información sobre las cooperativas, y
 - f.** tratar de mejorar las estadísticas nacionales sobre las cooperativas, con miras a su uso en la formulación y aplicación de políticas de desarrollo.

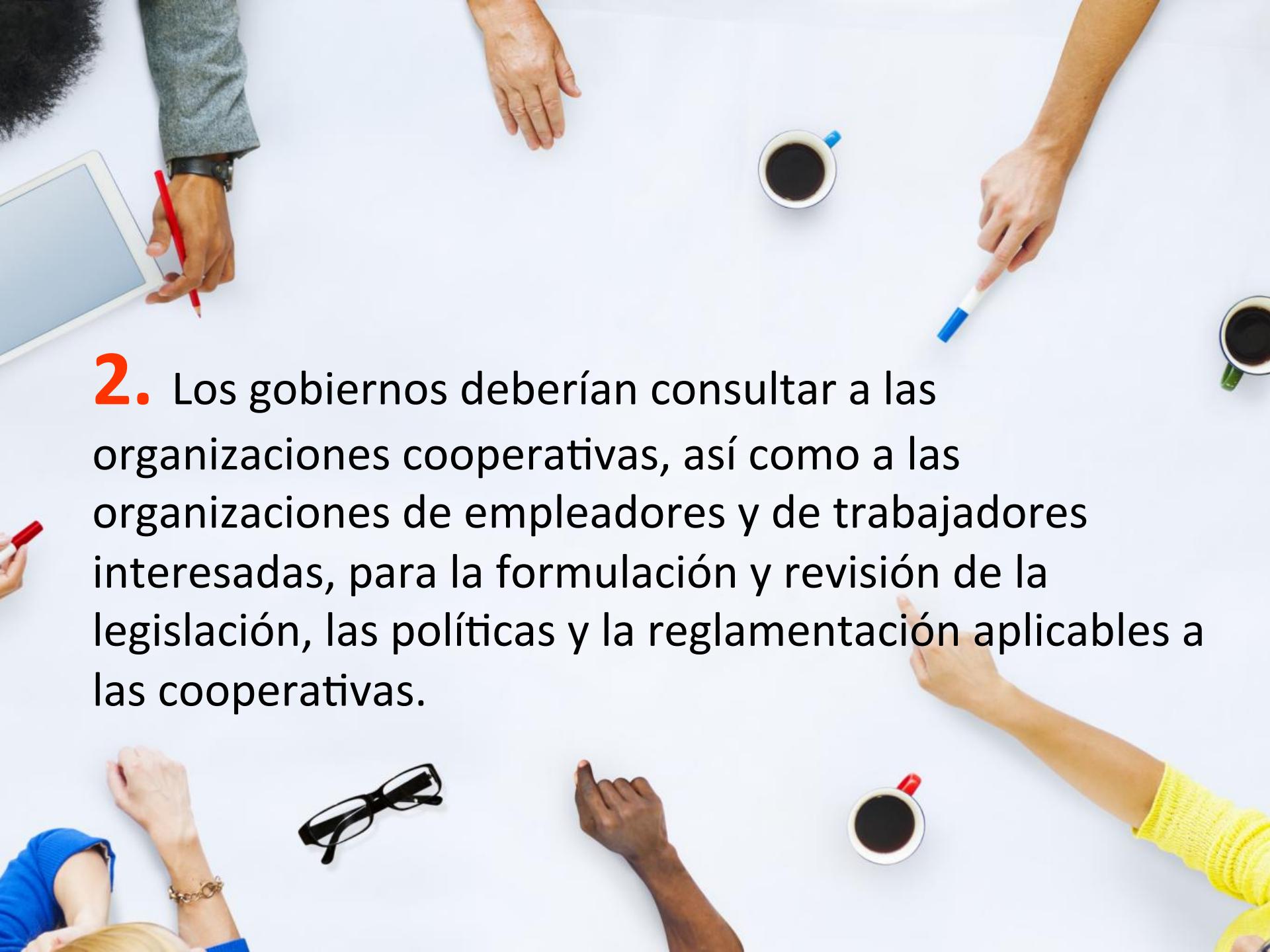
Aplicación de las políticas públicas de promoción de las cooperativas



En su capítulo III la Recomendación 193 enfoca el tema de las políticas públicas de promoción de las cooperativas y menciona las siguientes medidas, entre otras, a tomar por parte de los gobiernos



1. Los Estados Miembros deberían adoptar una legislación y una reglamentación específicas en materia de cooperativas, inspiradas en los valores y principios cooperativos, y revisar esta legislación y reglamentación cuando proceda.



2. Los gobiernos deberían consultar a las organizaciones cooperativas, así como a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, para la formulación y revisión de la legislación, las políticas y la reglamentación aplicables a las cooperativas.



3. Los gobiernos deberían facilitar el acceso de las cooperativas a servicios de apoyo con el fin de fortalecerlas y mejorar su viabilidad empresarial y su capacidad para crear empleo y generar ingresos.



Cooperativas de las Américas
Región de la Alianza Cooperativa
Internacional

Muchas gracias.

